1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Jhon Jairo Pérez Ángel
Profesional: – Profesional Universitario

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [ ] Funcionamiento [X]

Otros [ ] Cual [ ]

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600372
Fecha de Expedición: 02/10/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($237.940.500) M/Cte. INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES.

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ___X_

¿Cuál? _____ACTUALIZACION SISTEMA DE INFORMACION

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de1993.

Vigilado Supersalud

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E*.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "*en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su misión es: *"Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud."*

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca alcanzar su objetivo misional y posicionar la institución, como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS[1], a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la

[1] Las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud. (Ministerio de Salud y Protección Social)

Vigilado Supersalud

estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

En atención de lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para el cumplimiento de sus objetivos misionales, adopto un modelo de operación por procesos a través del mapa de procesos, que permite tener un panorama claro de la organización estructural de la institución, con el fin de tener claridad de los procesos y subprocesos que conforman cada macro proceso, en ese sentido, la composición estructural de la entidad está dividida por el Macro proceso estratégico, Macro proceso misional, Macro proceso de apoyo y Macro proceso de control y evaluación.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, debe asegurar y garantizar la debida ejecución de todos sus procesos y subprocesos, conforme a esto, para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la institución y específicos de cada proceso y subprocesos, requiere contratar con una Empresa Especializada en desarrollar un sistema de información para la información Asistencial , administrativa de Apoyo, con el fin de actualizar el sistema de información de la Versiona 2025 a la versión 2026; lo anterior, dando cumplimiento a los procedimientos internos y a los postulados normativos que regulan la materia; al igual, que garantizar el manejo racional de los recursos de la entidad para facilitar la sostenibilidad financiera de la misma.

Sumado a lo anterior es responsabilidad de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, garantizar la continua prestación de los servicios de salud, con calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad; en este contexto, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, atendiendo su marco legal y los objetivos estratégicos trazados, considera conveniente adelantar el proceso de contratación para garantizar la prestación de servicio en la ejecución del proceso y subproceso de apoyo para la Gestión de la información de La Red De Salud Del Oriente E.S.E.

Se trata entonces, de un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta la realidad físico – operativa de la entidad, cuya contratación es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y atendiendo que no se con sistema de información que este actualizado con la normatividad vigente a la fecha, garantizando así el funcionamiento adecuado de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto, entre otros, por el proceso de Gestión de la Información, al cual apunta la presente contratación, que tiene como:

Objetivo Estratégico 5: Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural

Objetivos Específicos, del proceso de Gestión de la Información:

Vigilado Supersalud

3.1.1. Ejecutar el plan de gestión de las tecnologías de la de la información y PETIC.
3.1.2. Ejecutar el plan de gestión de la seguridad de la información.

La necesidad que requiere satisfacer la ESE con el presente proceso de contratación es la de mantener en óptimas condiciones de operatividad el Sistema Integrado de Información Software SIHOS Web, el cual fue adquirido por la Red de Salud del Oriente en el año 2014, para garantizar la infraestructura tecnológica adecuada para el desarrollo de las diferentes actividades administrativas y asistenciales.

Ahora bien, la Infraestructura tecnológica cumple un papel de especial importancia en una organización para que la información y procesos fluyan adecuadamente, como quiera que los Sistemas de Información se entienden como un conjunto de elementos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de la empresa.

Para asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios, la Red de Salud del Oriente E.S.E. debe realizar una gestión administrativa adecuada, que responda a los desafíos impuestos por los cambios de la sociedad, económicos, políticos y tecnológicos, que no puede ser vista sólo como una instancia de apoyo logístico.

La Red de Salud del Oriente E.S.E como prestador de servicios de relevancia social debe estar atento al desarrollo de tecnologías no solo para adaptaciones temporales para circunstancias favorables, sino para acciones gerenciales ya que el aprovechamiento al máximo de los conocimientos mejorará la eficiencia y eficacia al prestar los servicios.

Al Sistema Integrado de Información Software SIHOS Web se le debe realizar periódicamente soporte técnico y actualizaciones del mismo; para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema integrado de información y conservar en perfecto estado de utilización el software y evitar parálisis en el desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

El Sistema Integrado de Información Software SIHOS Web es una herramienta de trabajo utilizada en el Hospital Carlos Holmes Trujillo e IPS adscritas a la Red de Salud del Oriente E.S.E. para el desarrollo de las distintas actividades asistenciales y administrativas de la institución, en el que se encuentran los módulos en donde se ingresan los datos e información referente a las actividades administrativas y asistenciales efectuadas por la entidad en desarrollo de la misión de la empresa.

Que la Red de Salud del Oriente durante la presente vigencia ve la necesidad de realizar la actualización de los módulos operativos y administrativos del Sistema Integrado de Información Software SIHOS Web, por lo cual se invitara al proveedor Tecnología Sinergia S.A.S. para que presente la respectiva propuesta de actualización y soporte de dicho software, teniendo en cuenta que dicha empresa es la desarrolladora del aplicativo SIHOS y por lo tanto ostenta la propiedad intelectual del programa o de derechos de autor del programa, que fueron adquiridos por la Red de Salud del Oriente en el año 2014.

Se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado ya que es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y en el Plan de Gestión institucional, garantizando así el funcionamiento adecuado de la ESE.

Las anteriores son razones suficientes para evidenciar la necesidad de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para la contratación con una Empresa Desarrolladora de Software la actualización a la Versión 2026. Por esto, el proceso de contratación es viable y se ajusta al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Vigilado Supersalud

El Plan de Desarrollo Institucional de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E 2024-2028** "**En el Oriente, si se puede"** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la **RED DE SALUD ORIENTE ESE** ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.
La presente necesidad se encuentra prevista e incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Institución, así:

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81	11	22	00	Contrato de Soporte, mantenimiento y actualización Software sihos

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOFTWARE SIHOS WEB, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN RED EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

Parágrafo: La propuesta y el anexo numero 1 hacen parte integral del contrato.

ANEXO 1. Cronograma de actividades y entregables

No	Actividad	Entregable	Soporte o evidencia	Fecha Inicial	Fecha Final	Condiciones y requerimientos previos	Responsable
1	Actualización del ambiente de prueba con datos de producción y estructuras de la nueva versión 2026, despliegue de la nueva versión 2026	Ambiente de prueba con base de datos actualizada para actualizar a la versión 2026	Acta de entrega, planilla de asistentes	7/10/2026	13/10/2026	Credenciales de acceso y copia de la base de datos SIHOS a la fecha	Tecnologias Sinergia SAS
2	Apoyo en la parametrización de las tablas requeridas (SISPRO, CIEXI, CUPS, Medicamentos MIPRES)	Horas de capacitación de la bolsa de horas del contrato para capacitar al personal acerca de actualización paramétrica para la vesrión 2026	Acta de entrega, planilla de asistentes	14/10/2026	20/10/2026	Disposición de los funcionarios a la capacitación	Red de Salud del Oriente y Tecnologia Sinergia
3	Capacitación en las nuevas características y servicios dell sistema de información SIHOS 2026	Horas de capacitación de la bolsa de horas del contrato para capacitar al personal acerca de actualización paramétrica para la vesrión 2026	Planilla de asistencia	14/10/2026	20/10/2026	Disposición de los funcionarios a la capacitación	Red de Salud del Oriente y Tecnologia Sinergia
4	Pruebas por parte de la red Oriente de Cali en versión de pueba con usuarios	Oficio y/o correo dirigido a Tecnologias Sinergia SAS por parte de la red oriente de Cali	Envío de oficio y/o correo dando a conocer a Tecnologias Sinergia los resultados de las pruebas realizadas al	21/10/2026	25/10/2026	Disposición de los funcionarios para las pruebas	Red de Salud del Oriente
5	Ajustes en ambiente de pruebas al software y base de datos acorde a incidencias reportadas por la red Oriente de Cali	Ajuste de incidentes al software dispuesto en el ambiente de prueba acorde a oficio/correo enviado por red Oriente de Cali	Acta de entrega, planilla de asistentes	28/10/2026	1/11/2026	Disposición de equipo de desarrollo por parte de Tecnologias Sinergia SAS	Tecnologias Sinergia SAS
6	Actualización de SIHOS versión 2026 en ambiente de producción	Sistema de información SIHOS en producción actualizado	Acta de entrega, planilla de asistentes	2/11/2026	3/11/2026	Disposición de equipo servidor con sistema off line para actualizar SIHOS en producción a la versión 2026	Tecnologias Sinergia SAS
7	Entrada en ambiente de producción de la actualización versión 2026	Ambiente de producción 2026 operando con las nuevas características	Acta de entrega, planilla de asistentes	4/11/2026	6/12/2026	Disposición de los usuarios dell sistema de información	Red de Salud del Oriente y Tecnologia Sinergia
8	Mantenimiento y soporte 2026 - Prestación de servicios acorde al ANS 2026	Solución de incidentes o problemas presentados con el software	Ticketera : Ale Tick 2026	4/11/2026	3/11/2026	Registro de tickets por parte de los administradores del sistema de información SIHOS	Tecnologias Sinergia SAS

Vigilado Supersalud

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

Prestar el apoyo, soporte técnico o servicio relacionado con la orientación en procesos de operación, parametrización, problemas técnicos del software o de la base de datos que se presenten durante el término de ejecución del presente contrato a través de la Mesa de Apoyo.

Realizar la actualización del aplicativo que responda a las actualizaciones de la normatividad vigente durante el periodo contratado, garantizando que las mejoras realizadas sigan funcionando con la actualización.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, término que se contará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para garantizar la prestación del servicio requerido, la Red de Salud del Oriente E.S.E. acatando las disposiciones legales y estatutarias ha estimado el valor del mismo, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($237.940.500) M/Cte. INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES.**

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

Vigilado Supersalud

7.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado **en cuotas parciales,** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

La Red del Salud del Oriente cancelara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

El valor del contrato, se cancelará de la siguiente manera:

El 50% a la instalación de la actualización de SIHOS versión 2026 y recibo a satisfacción por parte de la red de salud del oriente.

El 50% restante en una cuota final a la terminación del contrato de actualización y soporte estos pagos estarán avalados siempre y cuando la empresa contratante haya cumplido con la solución de actualización del software y calidad de los mismos que propenda por el buen funcionamiento del sistema de información en el periodo de pago, con el visto bueno del supervisor de la red de salud del oriente .

Para cada pago el contratista deberá presentar además de los informes de ejecución del contrato, la factura y sus correspondientes soportes, acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y parafiscales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

Vigilado Supersalud

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta

7.8 obligaciones específicas del contratista

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a:

a) Establecer con el grupo supervisor del contrato el cronograma de actividades a realizar durante su ejecución, el cual podrá estar sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del servicio y ajuste previamente acordado entre las partes, documento que hará parte integral del contrato.

b) El contratista deberá incluir un paquete de 80 horas presenciales con personal de ingeniería idóneo para apoyar la solución de incidentes y dar curso a requerimientos solicitados, orientaciones o actualizar el sistema de información sihos , durante el periodo de la actualización y soporte del aplicativo SIHOS a la versión 2026

c) En el evento de que no se pueda solucionar las fallas o inconvenientes que presente el Sistema durante la actualización del sistema Integrado de Información Software SIHOS Web por ningún medio remoto, el contratista deberá realizar soporte presencial en el sitio, con su equipo de trabajo, liderado por el profesional o experto del tema.

d) Garantizar que la actualizaciones del sistema por ningún motivo dañen las condiciones de funcionamiento de la versión anterior, salvo que éstas sean mejoras al sistema, en cuyo caso el contratista deberá informar con anterioridad a la actualización las mejoras que ésta trae.

e) Antes de realizar cambios al sistema de información, éstos deberán ser sustentados y aprobados por el Grupo supervisor del contrato para su validación.

f) El contratista deberá proporcionar un mecanismo de control de cambios al sistema y proporcionárselo al supervisor del contrato en caso de ser requerido.

g) Toda solicitud de cambio a los datos del sistema de información SIHOS deben estar plenamente justificados y con el análisis técnico, indicando los módulos que se afectarán, en todo caso la aprobación de modificación de datos deberá provenir del del supervisor de la Red de Salud del Oriente

h) Brindar durante la duración del contrato el servicio de generación de RIPS JSON e integración con la facturación electrónica en forma automática en cumplimiento de la resolución 2275 y la 2335, según la normatividad vigente, la cual reglamenta sus condiciones de expedición e interoperabilidad, a fin de que éstas sean recibidas en forma oportuna por el MINISTERIO E SALUD. Cualquier cambio en la normatividad respecto a la generación de los RIPS deberá ser implementado por el contratista sin cargo a la Red de Salud del Oriente.

i) Contar con personal de trabajo calificado, dotado de elementos de protección personal y bioseguridad requerido de acuerdo a la normatividad vigente; el cual debe estar afiliado al Sistema general de seguridad social y riesgos profesionales. Sera responsabilidad, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general, accidente laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante la ejecución del contrato.

j) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera la de la institución. Por ningún motivo los datos a los que tenga acceso el contratista podrán ser usados como ejemplo o medio para capacitación o promoción del software en otras entidades o usuarios ajenos a la Red de Salud del Oriente.

k) Condiciones de Implementación o actualización a SIHOS versión 2026: El contratista deberá entregar la capacitación correspondiente al personal de la empresa Red de salud del Oriente para el uso del sistema según paquete de horas de servicio de la propuesta.

l) Confidencialidad y Seguridad: El contratista debe garantizar la confidencialidad de la información gestionada en el sistema de información Sihos-web-2025, cumpliendo con las normativas vigentes de protección de datos personales.

m) Control de Cambios: El contratista debe contar con un control de cambios a los programas y base de datos (tablas, índices, relaciones) del cliente, las modificaciones realizadas deben estar justificadas y documentadas adecuadamente: Control de versiones del código fuente, documentación e impacto

Vigilado Supersalud

de la misma. Cada vez que se realice un cambio al programa o a la base de datos se debe tener la traza del cambio realizado para poder revertirlo dado que afecte el funcionamiento normal del proceso de la organización.

7.9 Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, garantizando la confidencialidad de la información de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**
2) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
3) Informar oportunamente alguna dificultad que se presente en desarrollo de sus funciones **E.S.E. ORIENTE** respecto a la ejecución de la presente orden.
4) Observar buen trato y respecto con los servidores públicos y/o colaboradores de la entidad contratante.
5) Obrar con lealtad y buena fe y de manera diligente en las distintas funciones contractuales, asignadas evitando dilaciones que puedan presentarse.
6) Ejecutar la presente orden dentro de los mejores criterios de calidad.
7) Permanecer durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicios haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere, debiendo presentar las constancias de pago al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro de la remuneración pactada.
8) Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas.
9) Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.
10) Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo. (Si lo tiene).
11) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

7.10 Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de 20 Octubre de 2025.

Vigilado Supersalud

Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, **41.14** Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de datacenter, computadores e impresoras y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

9.1 Para la ejecución de los servicios de manera óptima y oportuna del Proceso de **Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio**

a.) Actualizar los módulos del sistema de conformidad con lo establecido en el cronograma pactado, y la siguiente relación normativa que guarda relación directa con el sistema de información:

1. Pagar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL **CONTRATISTA**,para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Entregar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. Características de la actualización normatividad SIHOS 2026:

a. Interoperabilidad de la historia clínica (Resumen Digital de Atención (RDA) Resolución 1888 de 2025)

Por la cual se establecen los lineamientos para la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica. Reglamenta el Registro de Datos de Atención (RDA): pacientes, consulta externa, hospitalización, urgencias. Define estructura, campos obligatorios, transmisión y validación ante el MSPS. Abarca interoperabilidad de credenciales y flujos RDA.

Vigilado Supersalud

b. Resolución 0948 de 2026 (Por la cual se reglamenta el RIPS como soporte obligatorio de la Factura Electrónica de Venta en salud y se deroga la Resolución 2275 de 2023 "Norma vigente que consolida el modelo FEV-RIPS)

Deroga la Res. 2275 de 2023 (y sus modificaciones: 1036, 510, 2274, 2284, 202) en materia de estructura técnica RIPS.
Campo CUCON (Código Único de Contrato) con hash SHA-256, vinculado al SIIFA (Res. 1962/2025).
Campo 'codigoVIDA' obligatorio en las 7 secciones JSON del RIPS.
Integración de CIE-11 para diagnósticos (conforme Res. 1442/2024).
7 tipos de CustomizationID para diferentes escenarios de facturación.
Reglas MUV actualizadas: validaciones de segundo nivel con cruce BDUA, CUPS, contratos SIIFA.
Fechas de implementación: 1 de junio de 2026 (alta/mediana complejidad) y 1 de julio de 2026 (baja complejidad y profesionales independientes).
22 días hábiles para radicar FEV+RIPS validados ante pagadores."
IPS (todos los grupos), EPS, PTS, DIAN, MSPS
Facturación electronica FEV-RIPS, CUCON/SHA-256, codigoVIDA, MUV validaciones, SIIFA, BDUA
Vigente desde 2026 – obligatorio desde jun-jul 2026

c. Aplicación del código CUCON de la Resolución 1962 -estructura del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial -SIIFA-

El Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA) es una herramienta tecnológica diseñada para recopilar, consolidar y gestionar la información financiera, administrativa y asistencial del sector salud. Su propósito es garantizar la trazabilidad, la transparencia y la calidad de los datos que respaldan las transacciones entre los distintos agentes del sector salud.

Vigilado Supersalud

d. Aplicación de la resolución 2284 de 2023 (Manual de Glosas) (Manual Único de Glosas, Devoluciones y Respuestas del SGSSS "Componente de glosas de la Res. 2275/2023 (aún vigente tras Res.0948/2026)

Define causas de glosa y devolución estandarizadas para todo el SGSSS.
Plazos: EPS tiene 30 días para glosar desde radicación; IPS tiene 15 días para responder; EPS 10 días para conciliar.
Estructura del archivo plano de glosas y mecanismo de cargue.
Proceso de conciliación, acuerdos de pago y gestión de cartera.
Prohíbe glosas por causas no definidas en el manual.
Sanciones por incumplimiento ante Supersalud (Ley 1949/2019).
EPS, IPS, entidades adaptadas, PTS
Módulo glosas, devoluciones, archivo plano glosas, cartera, facturación
Vigente (componente glosas) – estructura RIPS derogada por Res. 0948/2026

e. Resolución 373 de 202 (Por la cual se establece el reporte de información en archivos planos para el sector salud)

Define estructura y cronograma de reportes en archivos planos para IPS ante el MSPS.
Incluye transitoriedad y validaciones.
IPS
Módulo reportes, archivos planos
Implementación 2026

f. Resolución 347 de 2026 (Por la cual se establecen lineamientos sobre el Código Dorado en salud mental)

Regula el 'Código Dorado' y su impacto en la atención en salud mental.
Requiere parametrización en módulos asistenciales.
IPS (salud mental), EPS
Módulo asistencial, historia clínica
Vigente 2026

g. Circular Externa 003 de 2026 (Lineamientos para el giro directo a la red pública hospitalaria)

Establece mecanismos de giro directo de recursos a la red pública hospitalaria.
Regula responsabilidades de EPS e IPS en el flujo de recursos.
EPS, IPS públicas
Módulo contratos, financiero

h. Circular Externa 005 de 2026 (Disposiciones sobre implementación normativa en el sector salud)

Disposiciones sobre implementación normativa en el sector salud Instrucciones del MSPS a IPS y EAPB sobre implementación de disposiciones normativas recientes.

i. Circular Externa 010 de 2026 (Disposiciones complementarias sobre información y reporte en salud)

Complementa directrices del MSPS en materia de reporte de información y cumplimiento normativo para actores del SGSSS.
IPS, EPS
Módulo reportes

j. Resolución 1442 de 2024 (Por la cual se adopta la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 en Colombia)

Establece la obligatoriedad del uso del CIE-11 para el diagnóstico en el SGSSS)
Fundamental para la interoperabilidad (Res. 1888) y los RIPS (Res. 0948 de 2026).
IPS, EPS, MSPS
Historia clínica, RDA, RIPS, módulo asistencial

Vigilado Supersalud

j. Resolución 2706 de 2025 (Por la cual se actualiza la estructura de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) – vigencia 2026)

Actualiza la estructura de los CUPS vigente para 2026, derogando las Resoluciones 2641 de 2024, 2689 de 2024 y 756 de 2025.
La norma Define nuevos códigos, categorías y estructura de reportes de procedimientos.
IPS, EPS, laboratorios, todos los actores del SGSSS

9.2 Personal mínimo requerido

Para la prestación del paquete de 80 horas presenciales para soporte técnico.

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Vigilado Supersalud

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., se requiere contratar con persona natural o jurídica los servicios descritos en el objeto del presente estudio previo, la cual, deberá cumplir con las siguientes características generales y particulares:

a. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
b. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto del presente estudio previo.
c. Tener experiencia en la prestación de los servicios requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. o similares, en entidades públicas o privadas.
d. Ser una entidad legalmente constituida en Colombia, que comprenda dentro del objeto social de la entidad la realización de los servicios requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. o similares. (Si el oferente es persona jurídica).
e. Tener título profesional en Ingeniería de Sistemas o profesiones afines que le permita desarrollar el servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. en el presente

estudio previo, acreditando la correspondiente Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo. (Si es persona natural).

PARÁGRAFO PRIMERO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo

Vigilado Supersalud

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

Vigilado Supersalud

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La [illegible]	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La [illegible]	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

Vigilado Supersalud

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 028 del 26 de julio de 2021) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.06 de 2.014 y demás normas que reglamenten la materia.

16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por Ia Junta Directiva de Ia Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a Ia terminaci6n de Ia relación

Vigilado Supersalud

contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene la entidad de contratar la prestación del servicio de la actualización y soporte del sistema de información Sihos versión 2026, que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio, atendiendo, que la red de Salud del Oriente E.S.E. no cuenta actualmente con personal idóneo y capacitado para realizar dicha actividad; en consecuencia, es viable la celebración de la orden de prestación de servicios.

Vigilado Supersalud

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
Jhon Jairo Pérez Ángel
Profesional Universitario– Red de Salud del Oriente E.S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
Asceneth Ballesteros Bastidas
Profesional Especializado-
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Jurídico
Leonardo Medina Patiño
Coordinador oficina jurídica – Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: Jhon Jairo Pérez Ángel **–** Profesional Universitario
Proyectó aspectos financieros: Asceneth Ballesteros Bastidas– profesional especializada
Revisó y aprobó: Leonardo Medina Patiño - Red de Salud del Oriente E. S. E.